PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO Nº 051 /14

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA REDORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad **N° 667.594**, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y, por la otra la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., RUC Nº 80016166-1,** domiciliada en Av. Boggiani Nº 5889 c/ RI6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JEFFREY CONRAD HARDER**, **con C.I.N° 2.431.546**, según Esc. Pub. Nº 92, del 17 de agosto del 2.009, ante la Esc. María Inocencia Cristaldo Centurión; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 275.682 "MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	007	0	0	340	30	1	5	5.364.700

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 275.682**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 275.682**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 98, del 17 de octubre del 2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.			
					PROCE-DENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
25	39101605-001	unidad	400	**Tubo flourescentes de 20 W,** TL-T Luz Día. 20w/54. TLTRS-20W-54. 995 lm. 6500 k. Diámetro: 31,8 mm. Original.	CHINA	RESA	2.150	860.000
26	39101605-001	unidad	50	**Tubo de 40 W,** lámpara fluorescente, original. TL-D36W/54.- Luz día. 2500 lm. 6200 k. Diámetro: 26mm.	CHINA	RESA	2.450	122.500
27	31201502-001	unidad	4	**Cinta Autovulcanizante,** cintas aislantes. Autofundente. Para ser usado como aislamiento eléctrico. Medida: ¾". Con cinta de goma EPR. Color negro.	CHINA	RESA	19.950	79.800
28	39121602-009	unidad	3	**Llave termomagnética.** TM 3x20. Color blanco, rielera.	CHINA	RESA	22.350	67.050
29	39121602-009	unidad	3	**Llave termomagnética,** llave TM 3x25. Color blanco, rielera.	CHINA	RESA	22.350	67.050
30	39121602-009	unidad	3	**Llave termomagnética.** TM 3 X 50 A, plásticos rielera color blanco (DISYUNTOR DIN 3x50a).	CHINA	RESA	23.500	70.500
31	39111501-003	unidad	200	**Reactancia de 20w,** BTL 18/20-22/5 mf. 038 – 35A. Balast. 18/20v. T. 220v. 50Hz. Intensidad de trabajo 75ª hasta 130!C., lámpara 1x18 W. 20. A:0,43. Conductor a partir de 0.50 mm. Largo de la reactancia 15 cms. Altura de la reactancia: 3,3 cms, para interiores.	CHINA	RESA	11.250	2.250.000
32	39111501-003	unidad	30	**Reactancia de 40 w,** BTL36/40-22-5. Balasto para lámpara fluorescente 36/40V-T. 220V-50 Hz. Intensidad de trabajo: 75ªC. hasta 130ºC. Lámpara 1x36 – W 40 – A: 0,43. Conductor a partir de 0,50 mm.- largo de la reactancia. 3,3 cms. Para uso exclusivo en interiores.	CHINA	RESA	12.650	379.500
33	27111701-003	unidad	1	**Buscapolo,** destornillador Buscapolo de 13 cms., para aislación de 1000 voltios, de color amarillo. Mango aislado.	CHINA	RESA	2.100	2.100

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

34	39121015-001	unidad	1	**Reactor de Sodio de 250,** para lámpara vapor de sodio. Potencia (w) 250. V/Hz. 220/50. Compensación: 32 uf. Para lámpara tubular.	CHINA	RESA	69.900	69.900
35	39121529-001	unidad	2	**Contactor de 40 A,** de plástico, colores negro o blanco, de 380 V. 52 Hz.	BRASIL	WEG	258.650	517.300
37	26121635-006	metros	100	**Cable de 2mm,** multifilar unipolar de 2mm., con aislación PVC BWF Antillana, Temperatura máxima permanente: 70 grados. Tensión del servicio: 750V.- presentación en rollos de 100 mts. Que cumpla los requisitos de las normas exigidas en los países del MERCOSUR. Colores negro o rojo.	NACIONAL	INPACO	1.250	125.000
38	26121635-006	metros	100	**Cable de 4 mm,** cable multifilar unipolar de 4mm, con aislación PVC BWF Antillama, temperatura máxima permanente: 70grados. Tensión del servicio: 750V- presentación en rollos de 100 mts. Que cumpla los requisitos de las normas exigidas en los países del MERCOSUR. Colores negro o rojo.	NACIONAL	INPACO	2.350	235.000
39	26121635-001	metros	100	**Cable 2x2,** conductor eléctrico. De 2x2 mm2. Tipo: 247 NM 42-C5. Tensión: 300v. Conductor: cobre. Aislación: PVC ecológico. Color blanco. Presentación: rollos de 100 mts. Peso mínimo. 5,3 kg/100m con certificado del INTN.	NACIONAL	INPACO	3.050	305.000
40	39121402-004	unidad	10	**Ficha macho,** enchufe macho, de 10 A. 220v. (reforzado) Bipolar. Conexión prensa cable, con trabas de seguridad y alveolos protegidos.	ITALIA	VIMAR	6.000	60.000
41	39121402-010	unidad	10	**Ficha triple,** adaptador reforzado; macho con patillas finas, hembras patillas finas/gruesa-ladrón.	CHINA	RESA	4.200	42.000
42	39121402-005	unidad	10	**Ficha hembra,** de 10 A., reforzado. Con pollera.	ITALIA	VIMAR	8.500	85.000
45	31201502-001	unidad	10	**Cinta aisladora,** para uso profesional color negro, de 20m.	CHINA	RESA	2.700	27.000
				TOTAL				**5.364.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.364.700 (cinco millones, trescientos sesenta y cuatro mil, setecientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando el TC publicado por el Banco Central del Paraguay sea igual o mayor al 15% respecto a la variación del dólar publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) en el día de apertura de sobres de la Contratación.

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la Factura.

C: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de Apertura de sobres de ofertas.

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5.142/2014 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0854, de fecha 10 de abril de 2014, Rubro 340, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial Caaguazú efectuará los pagos en guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contada a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

El PROVEEDOR deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(sesenta) días a partir de la fecha de firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El **PROVEEDOR**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **20 (veinte) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptaran entregas parciales.**

La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **PROVEEDOR**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministro, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros y Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del PROVEEDOR.

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial Caaguazú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo el CONTRATANTE podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del PROVEEDOR. La multa se aplicara solo por los servicios que se encuentran en demora.

El resultante de las multas podrá ser aplicada de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 7(siete) páginas y 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al (los) 18 día(s) del mes de noviembre y año 2.014.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por: _____ Contratante.

Firmado por: _____ Proveedor.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.